



# BOLETÍN OFICIAL

## DEL

### PARLAMENTO DE LA RIOJA

---

Dep.Legal:LR-36-1999  
ISSN: 1139-8310

IV LEGISLATURA

Logroño, 4-II-99  
Nº 207

---

SERIE A:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

#### SUMARIO

##### ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

Al Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de La Rioja, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja (GIU).

Págs.

5214

Al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de La Rioja, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja (GIU).

5215

**ENMIENDAS A LA TOTALIDAD**

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA RIOJA.

**ACUERDO:**

Presentada enmienda a la totalidad de devolución por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, mediante escrito número 162, firmado por su Portavoz Adjunta, señora Clavero Molina, al Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de La Rioja.

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, una vez examinada la citada enmienda, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 80 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1º. Calificar y admitir a trámite la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja al Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de La Rioja.
- 2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

La Presidenta: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 3 de febrero de 1999.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA RIOJA**

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de La Rioja.

**MOTIVACIÓN**

El Proyecto de Ley presentado por el Gobierno de La Rioja a esta Cámara, pretende desarrollar las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de colegios profesionales.

A tenor de la Exposición de Motivos y de la documentación parlamentaria remitida se desprende que el Proyecto no ha sido informado por el Consejo Consultivo de La Rioja, aun cuando se trata de una norma general que pretende desarrollar legislación básica del Estado, de materias concurrentes (colegios profesionales, régimen jurídico de las Administraciones públicas, competencia, expedición de títulos académicos).

De la misma redacción del Proyecto se resaltan sus notables deficiencias de técnica legislativa, con una defectuosa regulación en su articulado (art. 14 y concordantes), y, en algún caso, invadiendo competencias del Estado en la regulación de materias conexas (véase a este respecto art. 16.4 del Proyecto).

Dada la importancia de este Proyecto de Ley, procede, desde una buena técnica legislativa, devolver el Proyecto al Gobierno de La Rioja, para que lo someta a dictamen del Consejo Consultivo.

Logroño, 29 de enero de 1999. La Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, Dña. Juana Clavero Molina.

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE LA RIOJA.

**ACUERDO:**

Presentada enmienda a la totalidad de devolución por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, mediante escrito número 174, firmado por su Portavoz, señor Pascual Ocio, al Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de La Rioja.

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, una vez examinada la citada enmienda, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 80 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1º. Calificar y admitir a trámite la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de La Rioja.
- 2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

La Presidenta: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 3 de febrero de 1999.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE LA RIOJA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de La Rioja.

**MOTIVACIÓN**

- 1º El presente Proyecto de Ley carece del dictamen del Consejo Consultivo.
- 2º. Se acoge a la Ley 10/1986, de 17 de marzo pero no recoge el desarrollo del Real Decreto 1594/1994 de 15 de julio, que en su artículo 5 recoge que el Protésico Dental es el titulado de formación profesional de grado superior y el Proyecto de Ley recoge el título profesional de 2º. grado.
- 3º. No existe un desarrollo de las funciones y los fines del Colegio Profesional de Protésicos Dentales, dejándolo en manos de una Comisión Gestora.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la devolución del Proyecto de Ley al Gobierno.

Logroño, 2 de febrero de 1999. El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, D. Vicente Pascual Ocio.

**PARLAMENTO DE LA RIOJA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al <b>Boletín Oficial</b> :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al <b>Diario de Sesiones</b> :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

---

Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.  
Imprime: Parlamento de La Rioja.